



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se declara en concreto la utilidad pública a la adecuación a la avifauna según R.D. 1432/2008 de un tramo de la L.A.A.T. de 13,2 kV «66-Neila» S.T.R. «Quintanar Sierra (4780)», desde S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) hasta el apoyo de hormigón existente número 189, en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos). Expediente: ATLI/29.065.

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (anteriormente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.), solicitó con fecha 4 de junio de 2020, declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones citadas.

Con fecha 14 de noviembre de 2019 este Servicio Territorial de Economía dictó resolución por la que se otorgó autorización administrativa previa y se autorizó la ejecución de la renovación de la L.A.A.T. «65-Palacios» y adecuación al R.D. 1432/2008.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado en fechas 14, 20 y 22 de julio en El Diario de Burgos, BOCyL y Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para la declaración de utilidad pública. Asimismo ha estado expuesto en el portal de información pública de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León.

Asimismo se envió anuncio al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, para su exposición al público, el cuál certifica la exposición.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados.

La distribuidora presenta acuerdos obtenidos con varios afectados por la instalación.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, en conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, por la resolución de 22 de diciembre



de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica indicada cuyas características principales son las siguientes:

– Tramo 1: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) tiene como origen torre en la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) y finaliza en apoyo de hormigón existente número 189. La renovación comprende la instalación de 23 torres metálicas proyectadas, con tres elementos de maniobra en las torres proyectadas número 26.734, número 26.746 y en el apoyo de hormigón existente número 189. Se desmontan 38 apoyos de hormigón y un apoyo en pórtico y 2 apoyos de celosía. La longitud del tendido es de 3.417 m y el conductor proyectado es 100-A1/S1A-6/1 para 2.348 m y LA-56 para 1.069 m.

– Tramo 2: Actuación de la derivación de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. «c/ Iglesia Qnar» (902513395) tiene como origen torre metálica proyectada número 26730 y finaliza en el apoyo de hormigón existente número 7. La renovación comprende la instalación de una torre metálica proyectada con número 26.730 y se instala un elemento de maniobra en esa misma torre. Se desmontan el apoyo de hormigón número 6. La longitud del tendido es de 24 m y el conductor proyectado es LA-56.



– Tramo 3: Actuación de la derivación de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. «c/ Iglesia Qnar» (902513395) tiene como origen el apoyo de hormigón existente número 11 y finaliza en apoyo de hormigón existente número 13. La renovación comprende la instalación de una torre metálica proyectada (número 26.731). Se desmonta un apoyo de hormigón en pórtico número 12. La longitud del tendido es de 100 m y el conductor proyectado es LA-56.

– Tramo 4: Actuación de la derivación de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. «c/ Iglesia Qnar» (902513395) tiene como origen el apoyo de hormigón existente número 17 y finaliza en torre metálica existente número 18.768. La renovación comprende la instalación de una torre metálica proyectada (número 26.732). Se desmonta 1 apoyo de hormigón en pórtico número 18. La longitud del tendido es de 112 m y el conductor proyectado es LA-56.

– Tramo 5: Actuación de la derivación de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. «Pgno Ind 2-Quintanar» (902511349) tiene como origen la torre metálica existente número 23 y finaliza en torre metálica existente número 19.694. La renovación comprende la instalación de una torre metálica proyectada (número 26.733). La longitud del tendido es de 200 m y el conductor proyectado es 100-A1/S1A-6/1.

– Tramo 6: Actuación de la derivación de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. «Resid Ancianos-Qnar» (100583920) tiene como origen la torre proyectada número 26.739 y finaliza en apoyo de hormigón existente número 34. La renovación comprende la instalación de 1 torre metálica proyectada (número 26.739). Se desmonta 1 apoyo de hormigón número 33. La longitud del tendido es de 30 m y el conductor proyectado es LA-56.

– Tramo 7: Actuación de la derivación de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T. «Serrerías-Quintanar» (100583990) tiene como origen la torre proyectada número 26.746 y finaliza en la torre metálica proyectada número 26.748. La renovación comprende la instalación de 3 torres metálicas proyectadas (números 26.746, 26.747 y 26.748) y se proyectan dos elementos de maniobras en los apoyos número 26.747 y número 26.748. Se desmonta una torre metálica número 19.945, y 3 apoyos de hormigón número 69, número 70 y número 71. La longitud del tendido es de 287 m y el conductor proyectado es 100-41/S1A-6/1.

– Tramo 8: Actuación de la derivación de un tramo de la L.A.A.T. «66-Neila» de la S.T.R. «Quintanar Sierra» (4780) que da suministro a C.T.C. «Piscifac-Quintanar» (100589210) tiene como origen la torre metálica proyectada número 26.756 y finaliza en apoyo de hormigón existente número 179. La renovación comprende la instalación de una torre metálica proyectada (número 26.756) y la instalación de un elemento de maniobra en la torre proyectada. Se desmonta un apoyo de hormigón en pórtico número 179. La longitud del tendido es de 17 m y el conductor proyectado es LA-56.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso



o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones, que en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,
P.A., el secretario técnico,
Jesús Sedano Ruiz

* * *



ADECUACIÓN A LA AVIFAUNA SEGÚN R.D. 1432/2008, DE UN TRAMO DE LA L.A.A.T. «66-NEILA» A 13,2 KV, DE LA S.T.R. «QUINTANAR SIERRA» (4780) DESDE S.T.R. «QUINTANAR SIERRA» (4780) HASTA EL APOYO NÚMERO 189 EN QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

Finca proyecto	Catastro		Propietario	Servidumbre			Naturaleza
	Polígono	Parcela		Longitud (m)	Vuelo Superficie (m ²) (ancho servidumbre 14 m)	Aposos y anillo de puesta a tierra nº	
5	1	1030	HDOS. DE SEBASTIAN IBAÑEZ LAZARO: MARIA DEL PILAR MONTSERRAT BARTOLOME IBAÑEZ BLANCA LUZ BARTOLOME IBAÑEZ	58,00	776,00	26729	PD-Prados o praderas
			HDOS. DE CANDIDO MIGUEL BARTOLOME IBAÑEZ MIGUEL BARTOLOME DE PEDRO ELENA BARTOLOME DE PEDRO RODRIGO BARTOLOME DE PEDRO				
			JUAN LUCILO IBAÑEZ ANDRES M.ª JESUS IBAÑEZ ANDRES				
			MERCEDES GONZALEZ DE PRADO IBAÑEZ JOSE IGNACIO GONZALEZ DE PRADO IBAÑEZ				
			HDOS. DE ANGEL LUIS GONZALEZ DE PRADO IBAÑEZ INIGO GONZALEZ DE PRADO				
			HDOS. DE ANA CARMEN GONZALEZ DE PRADO IBAÑEZ SABINA APARICIO GONZALEZ DE PRADO				
			HDOS. FELICISIMO UCERO RUBIO ENRIQUE UCERO IBARROLA CARLOS UCERO IBARROLA JAVIER UCERO IBARROLA LOURDES UCERO IBARROLA				
			HDOS. DE SEBASTIAN IBAÑEZ LAZARO: MARIA DEL PILAR MONTSERRAT BARTOLOME IBAÑEZ BLANCA LUZ BARTOLOME IBAÑEZ				
			HDOS. DE CANDIDO MIGUEL BARTOLOME IBAÑEZ MIGUEL BARTOLOME DE PEDRO ELENA BARTOLOME DE PEDRO RODRIGO BARTOLOME DE PEDRO				
			JUAN LUCILO IBAÑEZ ANDRES M.ª JESUS IBAÑEZ ANDRES				
6	1	1031	HDOS. DE SEBASTIAN IBAÑEZ LAZARO: MARIA DEL PILAR MONTSERRAT BARTOLOME IBAÑEZ BLANCA LUZ BARTOLOME IBAÑEZ	45,00	425,00		PD-Prados o praderas
			HDOS. DE CANDIDO MIGUEL BARTOLOME IBAÑEZ MIGUEL BARTOLOME DE PEDRO ELENA BARTOLOME DE PEDRO RODRIGO BARTOLOME DE PEDRO				
			JUAN LUCILO IBAÑEZ ANDRES M.ª JESUS IBAÑEZ ANDRES				
			HDOS. DE MERCEDES IBAÑEZ LAZARO MERCEDES GONZALEZ DE PRADO IBAÑEZ JOSE IGNACIO GONZALEZ DE PRADO IBAÑEZ				
			HDOS. DE ANGEL LUIS GONZALEZ DE PRADO IBAÑEZ INIGO GONZALEZ DE PRADO				
			HDOS. DE ANA CARMEN GONZALEZ DE PRADO IBAÑEZ SABINA APARICIO GONZALEZ DE PRADO				
			HDOS. DE JOSE PEDRO IBARLUCEA: JOSEFINA DE PEDRO MEDRANO SATURNINA DE PEDRO MEDRANO				
			CONSTANCIO DE PEDRO MEDRANO ANDREA DE PEDRO MEDRANO				
			JOSE MANUEL DE PEDRO MEDRANO SANTIAGO DE PEDRO MEDRANO JAVIER DE PEDRO MEDRANO				
			8				
HDOS. DE CANDIDO MIGUEL BARTOLOME IBAÑEZ MIGUEL BARTOLOME DE PEDRO ELENA BARTOLOME DE PEDRO RODRIGO BARTOLOME DE PEDRO							
JUAN LUCILO IBAÑEZ ANDRES M.ª JESUS IBAÑEZ ANDRES							
HDOS. DE MERCEDES IBAÑEZ LAZARO MERCEDES GONZALEZ DE PRADO IBAÑEZ JOSE IGNACIO GONZALEZ DE PRADO IBAÑEZ							
HDOS. DE ANGEL LUIS GONZALEZ DE PRADO IBAÑEZ INIGO GONZALEZ DE PRADO							
HDOS. DE ANA CARMEN GONZALEZ DE PRADO IBAÑEZ SABINA APARICIO GONZALEZ DE PRADO							
HDOS. DE JOSE PEDRO IBARLUCEA: JOSEFINA DE PEDRO MEDRANO SATURNINA DE PEDRO MEDRANO							
CONSTANCIO DE PEDRO MEDRANO ANDREA DE PEDRO MEDRANO							
JOSE MANUEL DE PEDRO MEDRANO SANTIAGO DE PEDRO MEDRANO JAVIER DE PEDRO MEDRANO							
9	1	1093		HDOS. DE SEBASTIAN IBAÑEZ LAZARO: MARIA DEL PILAR MONTSERRAT BARTOLOME IBAÑEZ BLANCA LUZ BARTOLOME IBAÑEZ	52,00	518,00	26730
			HDOS. DE CANDIDO MIGUEL BARTOLOME IBAÑEZ MIGUEL BARTOLOME DE PEDRO ELENA BARTOLOME DE PEDRO RODRIGO BARTOLOME DE PEDRO				
			JUAN LUCILO IBAÑEZ ANDRES M.ª JESUS IBAÑEZ ANDRES				
			HDOS. DE MERCEDES IBAÑEZ LAZARO MERCEDES GONZALEZ DE PRADO IBAÑEZ JOSE IGNACIO GONZALEZ DE PRADO IBAÑEZ				
			HDOS. DE ANGEL LUIS GONZALEZ DE PRADO IBAÑEZ INIGO GONZALEZ DE PRADO				
			HDOS. DE ANA CARMEN GONZALEZ DE PRADO IBAÑEZ SABINA APARICIO GONZALEZ DE PRADO				
			HDOS. DE JOSE PEDRO IBARLUCEA: JOSEFINA DE PEDRO MEDRANO SATURNINA DE PEDRO MEDRANO				
			CONSTANCIO DE PEDRO MEDRANO ANDREA DE PEDRO MEDRANO				
			JOSE MANUEL DE PEDRO MEDRANO SANTIAGO DE PEDRO MEDRANO JAVIER DE PEDRO MEDRANO				



Finca proyecto	Catastro		Propietario	Servidumbre			Naturaleza		
	Polígono	Parcela		Título	Vuelo			Apoyos y anillo de puesta a tierra	
					Longitud (m)	Superficie (m ²) (ancho servidumbre 14 m)		nº	m ²
12	1	65	MAXIMO ANTON DE MIGUEL EMPRESA CASAS DE GUADALAJARA	0,00	0,00	26732	1,10	PD-Prados o praderas	
19	1	6105	POLICARPO MARTINEZ LOPEZ	19,00	196,00	26734	13,00	PD-Prados o praderas	
22	1	1108	TEODORO ESPIGA FRANCA	6,00	94,00			E-Pastos	
23	1	1109	JULIAN LAZARO PLAZA GLORIA AGUILERA SANZ	36,00	407,00	26735	1,40	E-Pastos	
24	1	1110	ANA CAMARERO AGUILERA SANTIAGO CAMARERO AGUILERA RUBEN CAMARERO AGUILERA GLORIA CAMARERO AGUILERA	19,00	263,00			E-Pastos	
27	1	1116	HDOS. DE LUCIO RUIZ ALONSO: CIRILO ANTON RUIZ PETRA ANTON RUIZ	19,00	261,00	26736	1,40	E-Pastos	
28	1	1120	HDOS. DE RUFINA MATEO ALEGRIA: M.ª TERESA BENITO DE MATEO TEODORO ANTON BENITO M.ª DEL MAR ANTON BENITO BELEN ANTON BENITO	7,00	76,00			PD-Prados o praderas	
30	1	1122	HDOS. DE CIRILO LOPEZ AYUSO: JESUS ANTONIO LOPEZ PABLO	16,00	187,00			PD-Prados o praderas	
31	1	1125	HDOS. DE PETRA PEDRO ANDRES: HDOS DE PEDRO PASCUAL DE PEDRO TERESA PASCUAL BLANCO PEDRO PASCUAL BLANCO JOSE ANTONIO PASCUAL BLANCO ANTONIO PASCUAL BLANCO MARIANO PASCUAL BLANCO VICENTE PASCUAL DE PEDRO FELIX PASCUAL DE PEDRO	16,00	0,00			E-Pastos	
32	1	1127	HDOS. DE CIRILO LOPEZ AYUSO JOSE LUIS LOPEZ PABLO	20,00	159,00			E-Pastos	
33	1	1133	VICTOR BARTOLOME ANDRES	4,00	128,00			E-Pastos	
41	1	1144	FRANCISCO OLLALLA MIGUEL	79,00	1102,00	26738	1,40	E-Pastos	
45	1	1153	JOSE PASCUAL RIOJA	6,00	73,00			E-Pastos	



Finca proyecto	Catastro		Propietario	Servidumbre			Naturaleza
	Poligono	Parcela		Longitud (m)	Vuelo		
					Superficie (m ²) (ancho servidumbre 14 m)	r ^o	
46	1	1156	HDOS. DE JOSE CUELLAR ARNAIZ.	22,00	247,00		E-Pastos
			LUIS CUELLAR SANTAMARIA				
			EUFRASIO CUELLAR SANTAMARIA				
			CESAR CUELLAR SANTAMARIA				
			HDOS. DE ANTONIO CUELLAR SANTAMARIA				
			MIRIAN CUELLAR NEBREDÁ				
			ANTONIO CUELLAR NEBREDÁ				
			ROSA BERTA CUELLAR NEBREDÁ				
			VIRGINIA CUELLAR NEBREDÁ				
			M.ª JESUS CUELLAR NEBREDÁ				
50	1	1162	HDOS. DE CAMILO DOMINGO PEDRO SAULO DOMINGO GUEVARA	35,00	475,00		E-Pastos
54	1	1177	HDOS. DE SIMON LAZARO ABAD CARMEN LAZARO ALONSO	20,00	267,00		PD-Prados o praderas
56	1	1179	DONATO CHICOTE PABLO	23,00	313,00	26741	PD-Prados o praderas
57	1	1183	GABINA BENITO HERNANDO	27,00	376,00		RI Aboles de ribera
58	1	1184	HDOS. DE TEODOMIRO PEDRO HERNANDO SAULO DOMINGO GUEVARA	33,00	455,00		PD-Prados o praderas
59	1	1197	VALENTIN BLANCO GORDO	22,00	301,00		MM Pinar maderable
60	1	1196	FRANCISCO MATEO MONTUL	21,00	276,00		MM Pinar maderable
61	1	1198	HDOS. DE CAMILO DOMINGO PEDRO SAULO DOMINGO GUEVARA	32,00	385,00	26742	MM Pinar maderable
62	1	1206	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	21,00	284,00		E-Pastos
63	1	1208	VISITACION BARRIUSO HERNANDO	15,00	201,00		E-Pastos
64	1	1209	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	15,00	195,00		E-Pastos
65	1	1210	SATURIO PEIROTEN GIL	25,00	348,00		E-Pastos
67	1	1212	VICTOR BARTOLOME ANDRES	19,00	251,00		E-Pastos
68	1	1205	HDOS. PABLO IBARLUCEA TEOFILO	23,00	198,00	26743	MM Pinar maderable
70	1	1232	HDOS. DE LORENZO IBANEZ RIOJA	6,00	54,00		PD-Prados o praderas
72	1	1225	HDOS. DE JULIAN HUERTA NUÑEZ.	17,00	203,00		PD-Prados o praderas
			JULIAN HUERTA UCERO				
			M.ª DEL CARMEN HUERTA UCERO				
			HIPOLITA HUERTA UCERO				
			ILUMINADA HUERTA UCERO				
			ROSARIO HUERTA UCERO				
			PURIFICACION HUERTA UCERO				
			DAMIANA HUERTA UCERO				
			HDOS. DE ANGEL HUERTA UCERO MIGUEL ANGEL HUERTA URETA M.ª DEL CARMEN HUERTA URETA JOSE HUERTA UCERO				



Finca proyecto	Catastro		Propietario Titular	Servidumbre			Naturaleza
	Poligono	Parcela		Longitud (m)	Vuelo Superficie (m ²) (ancho servidumbre 14 m)	Apoyos y anillo de puesta a tierra nº m ²	
73	1	1227	CLAUDIO URETA DE MIGUEL	38,00	507,00		PD-Prados o praderas
74	1	1228	HDOS. DE CATALINA BARTOLOME HERNANDO	19,00	226,00		PD-Prados o praderas
			ANGEL CHICOTE BARTOLOME				
			CATALINA CHICOTE BARTOLOME				
			M ^a ROSARIO CHICOTE BARTOLOME				
			ANTONIO CHICOTE BARTOLOME				
			EULALIA CHICOTE BARTOLOME				
EUSEBIA SIDRA CHICOTE BARTOLOME							
JUAN CHICOTE BARTOLOME							
JOAQUIN CHICOTE BARTOLOME							
77	1	697	HDOS. ANTONIA DE MATEO RIOJA	45	534		PD-Prados o praderas
86	1	732	HDOS. DE RAFAELA REDONDO MIGUEL:	8	55		PD-Prados o praderas
			MIGUEL ANGEL DE PEDRO REDONDO				
			RAFAEL DE PEDRO REDONDO				
97	78881	11	HDOS. POLICARPO GUEVARA SANTAMARIA	41	549		Zona urbana (suelo sin edif.)